



Viernes 23 de Enero
Año 2015.

Boletín N° 213

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02 – 03 - 04
DECRETO	04 – 05 – 06 – 07 - 08
DECRETO	09 – 10 – 11 – 12 - 13
DECRETO	14 – 15 – 16 – 17 – 18 - 19
RESOLUCIONES	20 – 21 - 22
CONVENIOS	22
LICITACIONES	22 - 23
R. OPOSICION	00
COMUNICADOS	23

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2278/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1968, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1968 – REF: AUMENTO DE TARIFAS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL INTERIOR DEL PARTIDO DE PATAGONES.-EMPRESA DE TRANSPORTE “CEFERINO S.A.”-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2290/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2252/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1954, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1954 – Transfiriendo a favor de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, un vehículo Marca FIAT- TIPO AMBULANCIA- Modelo DUCATO MAXICARGO- Año 2013, en el marco del Proyecto de Emergencia para la Prevención, vigilancia y Control de Enfermedades tipo Influenza H1N1, que ejecuta la Secretaría de Programas Sanitarios, del Ministerio de Salud de la Nación.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2291/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 989HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1956, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1956 – Autorizando al Sr. Intendente Municipal, a suscribir convenio con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, para el otorgamiento de becas a la Guardería Infantil “Padre Juan Bertolone”, de Carmen de Patagones, para el Ejercicio 2015.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2293/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2002/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1965, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1965 – Autorizando a la Empresa de Transporte de Pasajeros La Comarca S.A. el aumento de tarifas del Transporte de pasajeros en su recorrido urbano.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2300/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2305/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1962, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1962 – Autorizando al Club Social y Deportivo Patagones, a realizar una Rifa Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 23/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 2298/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1966, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1966 – Autorizando uso de espacio público a la Sra. ROMERO NATALIA – para la instalación de carrito móvil para comidas rápidas, en la intersección de las calles Combatientes de Malvinas y Fco. de Viedma, en la temporada estival 2014-2015.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 25/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 934 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1964, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1964 – Autorizando uso de espacio público al Sr. ALEJANDRO VILLEMUR – para la instalación de comidas rápidas, entre la 1° y 2° bajada Gabriela Csanó y Luis Marelló, en la temporada estival 2014-2015.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 26/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 891 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1961, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1961 – Autorizando uso de espacio público a la Sra. GARCIA KARINA y MARILEO DALMA, a ocupar espacio público en la Playa 1° Bajada, para la instalación de un carrito de bebidas y comidas rápidas, en la temporada estival 2014-2015.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 27/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 2187/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1950, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1950 – Adjudicase en forma definitiva lotes de terreno de dominio municipal en el Barrio 150 Viviendas.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 28/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 968 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1953, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1953 - Autorizando uso de espacio público en el Balneario 7 de Marzo, al Club Social y Deportivo "Defensores de Baliza", para la realización de 10° Fogata por un Sueño y 7° Fiesta del Pescador y la Familia – Edición 2015, los días 07 y 08 de Febrero de 2.015.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 30/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 403 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Enero de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1967, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1967 - Autorizando la venta en favor del Sr. EDGARDO MATEO HEREDIA, de predio municipal Circ. I – Sec. D – Quinta 26 – Mza. 26B, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 40/15



CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2014.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2032/14 iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el pago a

favor de los Proveedores Impresión Arte - \$7.150,00 y a favor de TURBUS S.A. - \$27.000, correspondiente a gastos ocasionados para realización de actividades en el marco del proyecto "Natación para todos", que se lleva a cabo en el Club Atenas.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, correspondiente a gastos ocasionados en el marco de la realización de actividades del proyecto "Natación para todos", que se lleva a cabo en el Club Atenas, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor Impresión Arte – Importe \$7.150,00 – compra de insumos.-

Proveedor Turbus S.A. – Importe \$27.000,00 – transporte.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida de Gasto 5.1.7.3. - Recurso 3510112 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2288/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal

VILLARINO MIGUEL ARCANGEL - DNI. N° 5.512.793 – Legajo N° 253, con funciones de Personal de Servicios Generales en la Subsecretaría de Servicios Públicos – Chofer - Categoría 08, con fecha 01 de Enero de 2015, con fecha 01 de Enero de 2015 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Enero de 2015, al Agente Municipal VILLARINO MIGUEL ARCANGEL - DNI. N° 5.512.793 – Legajo N° 253, con funciones de Personal Servicios Generales en la Subsecretaría de Servicios Públicos – Chofer - Categoría 08, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2307/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3846/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 129 de la Asociación Amigos del Discapacitado, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires N° 550, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 911/90, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 07 de Enero de 2014 de la cual surge de Acta

N° 20 a fojas 164 a 165 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 07 de Enero de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Amigos del Discapacitado, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires N° 550, de Carmen de Patagones conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

EPULEF, Elba – DNI. N° 4.481.721

VICE-PRESIDENTE:

ICASATI, Haydee – DNI. N° 5.955.613

SECRETARIO:

DELUCCHI, Silvia – DNI. N° 28.216.907

PRO-SECRETARIO:

PISCO, Josefa – DNI. N° 16.440.230

TESORERO:

ENTRAIGAS, Rosana – DNI. N° 23.527.489

PRO- TESORERA:

EPULEF, Amalia – DNI. N° 5.657.429

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

GAUNA, Rosana – DNI. N° 24.051.155

2° VOCAL:

LÓPEZ, Celia – DNI. N° 5.894.347

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

ANTICHIPAY, María – DNI. N° 16.070.083

2° VOCAL:

SALAZAR, Andrea – DNI. N° 20.750.382

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

CAYUMIL, Manuel – DNI. N° 7.389.925

DELUCCHI, Alejandro – DNI. N° 17.824.605

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

LEDER, Eva –
DNI. N° 12.502.868
COLITRIPAY, Néida –
DNI. N° 5.089.263

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 07 de Enero de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Amigos del Discapacitado, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires N° 550, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 01/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2341/14, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 492 de la Capilla "Madre Mazzarello" – Parroquia Nuestra Señora del Carmen, con domicilio Legal en la calle Bv. Moreno N° 419, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 2270/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 01 de Diciembre de 2014 de la cual surge de folio N° 2 al 3, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 01 de Diciembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Capilla "Madre Mazzarello" –

Parroquia Nuestra Señora del Carmen, con domicilio Legal en la calle Bv. Moreno N° 419, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

PALETA, Blanca –
DNI. N° 12.482.562

VICE-PRESIDENTE:

OLIVA, Olga –
DNI. N° 10.438.184

SECRETARIO:

ARIAS, Roberto –
DNI. N° 12.100.528

PRO-SECRETARIA:

BECERRA, Carolina –
DNI. N° 28.747.704

TESORERA:

ESCOBAR, Lucia –
DNI. N° 18.331.729

PRO-TESORERO:

VERÓN, Ubaldino –
DNI. N° 8.632.114

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
SILVA, Marta –
DNI. N° 16.657.327
2° VOCAL:
AYENDE, Angélica –
DNI. N° 10.976.250
3° VOVAL:
MOLINA, Patricia –
DNI. N° 16.657.581

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:
ERBIN, Nelson –
DNI. N° 16.440.350
2° VOCAL:
MAESE, Florencio –
DNI. N° 7.389.256

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ESPINOZA, Sandra –
DNI. N° 21.548.730
BENEDE, María –
DNI. N° 12.443.539
MORALES, Julio –
DNI. N° 11.185.706

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 01 de Diciembre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal de la Capilla "Madre Mazzarello" – Parroquia Nuestra Señora del Carmen, con domicilio Legal en la calle Bv. Moreno N° 419, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 02/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2337/14, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 493 de la Capilla "Sagrada Familia" de Villa Lynch – Parroquia Nuestra Señora del Carmen, con domicilio Legal en la calle Sor Vallesse N° 32, de Carmen de Patagones Según Decreto N° 2242/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Noviembre de 2014 de la cual surge de folio N° 2 y 3, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 26 de Noviembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Capilla "Sagrada Familia" de Villa Lynch – Parroquia Nuestra Señora del Carmen, con domicilio Legal en la calle Sor Vallesse N° 32, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

QUIROGA, Rafael –
DNI. N° 12.839.919

VICE-PRESIDENTE:

MALASPINA, Santiago –
DNI. N° 17.325.818

SECRETARIA:

BLANCO, Gladys –
DNI. N° 22.661.565

PRO-SECRETARIA:

CASTILLO, Patricia –
DNI. N° 26.304.272

TESORERA:

CISNERO, Florencia –
DNI. N° 5.288.342

PRO-TESORERA:

ROBLEDO, Elida –
DNI. N° 11.185.793

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
TORRES, Lidia –
DNI. N° 6.267.385
2° VOCAL:
QUEIROLO, Romina –
DNI. N° 31.860.841
3° VOVAL:
SUMIGUAL, Silvia –
DNI. N° 26.304.390

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:
LLENCURA, María –
DNI. N° 10.976.214
2° VOCAL:
GUENOFIL, Abelina –
DNI. N° 12.839.948
3° VOCAL:
DÍAZ, Susana –
DNI. N° 6.364.898

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

LAZARTE, Esther –
DNI. N° 14.205.314
CÁCERES, Norma –
DNI. N° 13.899.832
CASTILLO, Hugo –
DNI. N° 5.517.994

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

LEHR, Nancy –
DNI. N° 23.527.302
MATEOS, Gustavo –
DNI. N° 20.049.555

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 26 de Noviembre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal de la Capilla "Sagrada Familia" de Villa Lynch – Parroquia Nuestra Señora del Carmen, con domicilio Legal en la calle Sor Vallesse N° 32, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 03/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Enero de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 178, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$50.929,00), con destino a solventar gastos inherentes al mantenimiento, limpieza de la pileta y cubrir parte de los gastos correspondiente a la contratación del Guardavidas durante la temporada.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 178, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$50.929,00), con destino a solventar gastos inherentes al mantenimiento, limpieza de la pileta y cubrir parte de los gastos correspondiente a la contratación del Guardavidas durante la temporada.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Origen Provincial- Recurso 35.1.01.12 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento

de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 06/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Enero de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la CAPILLA SAN CAYETANO Y BEATO CEFERINO - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 494, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos por la compra de materiales de construcción para la terminación de la cocina del salón Comunitario de la Capilla.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CAPILLA SAN CAYETANO Y BEATO CEFERINO - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 494, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.00,00), con destino a solventar gastos para la

terminación de la cocina del Salón Comunitario de la Capilla.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 07/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1685/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 290 de la "Asociación Germanos de la Comarca", con domicilio Legal en la calle Chile N° 128, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 679/05, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 11 de Octubre de 2014 de la cual surge de Folio N° 52, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 11 de Octubre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación Germanos de la Comarca", con domicilio Legal en la calle Chile N° 128, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

AMELONG, Ricardo - DNI. N° 8.617.852

VICE-PRESIDENTE:

SCHWIND, Omar - DNI. N° 12.482.501

SECRETARIA:

AMELONG, María DNI. N° 35.591.200

TESORERO:

SCHROH, Hugo - DNI. N° 10.317.700

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

GRAF, Carmen - DNI. N° 11.631.054

2° VOCAL:

SCHMIDT, Ruben - DNI. N° 10.710.025

3° VOCAL:

SCHENFELD, Ana - DNI. N° 3.890.777

4° VOCAL:

SCHROH, Oscar - DNI. N° 11.391.961

5° VOCAL:

DIETZ, Graciela - DNI. N° 16.070.014

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

FAUST, Norberto - DNI. N° 17.782.283

2° VOCAL:

ROSAS MUENA, Sergio - DNI. N° 24.656.600

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

HUBERT, Gustavo - DNI. N° 27.638.808

SAUER, Adrián - DNI. N° 18.823.610

SAISSAC, Claudia - DNI. N° 18.494.511

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

GINTER, Mirta - DNI. N° 17.464.760

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 11 de Octubre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación Germanos de la Comarca", con domicilio Legal en la calle Chile N° 128, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 11/15

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1905/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Enero de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO de STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 15, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas de Pesos TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00) mensuales, con destino a solventar gastos por la compra de productos para el mantenimiento, limpieza de la pileta y cubrir gastos de la contratación del Guardavidas durante la temporada.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO de STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 15, por la suma de Pesos SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas de Pesos TREINTA Y UN MIL

QUINIENTOS (\$31.500,00) mensuales, con destino a la compra de productos para el mantenimiento, limpieza de la pileta y cubrir gastos de contratación del Guardavidas durante la temporada.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Origen Provincial - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 12/15

Carmen de Patagones, 06 de Enero de 2.015.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de NOVIEMBRE DE 2014, asciende a quinientos cuatro (504).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de

Octubre de 2014, que surge de la registración contable Municipal es de \$577.325,00.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$575.955,00 quedando un remanente neto de \$1.370,00.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.145,49 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaría de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de NOVIEMBRE de 2014, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$ 1.145,49 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de NOVIEMBRE del año 2014, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.263,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación

de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.00.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal- Partida por objeto 1600 Beneficios y compensaciones – Importe \$ 543.117,00 – Partida por objeto 3420 – Servicios médicos y sanitarios - Importe \$ 22.734,00– Partida por Objeto: 3.9.3.0 – Servicios de Vigilancia – Importe \$ 10.104,00 - Total Importe: \$ 575.955,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 13/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Enero de 2.015.

VISTO:

La nota presentada por la Guardería Padre Juan Bertolone – Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), para afrontar el pago de aguinaldos (SAC) al personal que cumple funciones en la mencionada Guardería.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE – INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos

VEINTE MIL (\$20.000,00), para afrontar el pago de aguinaldos (SAC) al personal que cumple funciones en la mencionada Guardería.-----

ARTICULO 2° Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 SECRETARIA DE HACIENDA - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F.132 - Origen Provincial - Recurso 11.9.01.00 - Partida 5.1.7.6, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 16/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Enero de 2.015.-

VISTO:

La Oficina Municipal de Información y Defensa al Consumidor (O.M.I.C.) que funciona dentro de la estructura actual de la Subsecretaría Legal y Técnica, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 241/12 – Artículo 3° se crea las Bonificaciones de Responsabilidad Funcional en el ámbito de la Oficina Municipal de Información y Defensa al Consumidor (O.M.I.C.).-

Que, se debe incrementar la Bonificación denominada Administrativo a cargo de Instancia Conciliación en la suma de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), quedando constituida la misma en la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-

Que, autorizado por el señor Intendente Municipal se debe proceder a realizar la norma pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 3°:
Incrementese la Bonificación denominada Administrativo a cargo de Instancia Conciliación, a partir del día 01 de Enero de 2.015, a la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-----

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 4°:
Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al digesto municipal y archívese.-----

REGISTRADO BAJO EL N° 18/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2366/14, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 494 de la Capilla “San Cayetano” y Beato Ceferino – Parroquia Nuestra Señora del Carmen, con domicilio Legal en la calle Mascarello N° 213, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 2285/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 2 de Diciembre de 2014 de la cual surge de folio N° 2 al 3, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 02 de Diciembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Capilla “San Cayetano” y Beato Ceferino – Parroquia Nuestra Señora del Carmen, con domicilio Legal en la calle Mascarello N° 213, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

BELIU, Daniel –
DNI. N° 14.205.294

VICE-PRESIDENTE:

GUENOFIL, María –
DNI. N° 17.464.710

SECRETARIO:

TRAIMAN, Nora –
DNI. N° 17.067.622

PRO-SECRETARIA:

SEGUEL, Gabriela -
DNI. N° 29.898.323

TESORERA:

CHICO, María –
DNI. N° 12.482.700

PRO-TESORERO:

LONCÓN, Modesta –
DNI. N° 21.808.591

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

ANTIÉL, Natalia –
DNI. N° 29.055.673

2° VOCAL:

CHICO, Catalina –
DNI. N° 5.687.475

3° VOVAL:

RAMELLO, María –
DNI. N° 4.493.886

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

CARRASCO, Alicia –
DNI. N° 11.533.819

2° VOCAL:

ANTIÉL, Gerónimo –
DNI. N° 8.211.393

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

TRAIMAN, Norma –
DNI. N° 14.527.685

VALENZUELA, Gerialia –
DNI. N° 12.768.455

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 02 de Diciembre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal de la Capilla “San Cayetano” y Beato Ceferino – Parroquia Nuestra Señora del Carmen, con domicilio Legal en la calle Mascarello N° 213, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 19/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Enero de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CIVIL SOL PATAGONICO - Entidad de Bien Publico N° 183 – obrante en Expte. N° 4084 – 1769/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico, por la suma de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.395,00), para la compra de harina e insumos para el normal funcionamiento de la panadería de la Asociación de la que dependen operarios en su mayoría con alguna discapacidad.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL SOL PATAGONICO - Entidad de Bien Publico N° 183, la suma de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.395,00), para la compra de harina e insumos para el normal funcionamiento de la panadería de la Asociación de la que dependen operarios en su mayoría con alguna discapacidad.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 - De Origen Provincial - Recurso 1191500 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento

de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 35/15

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Enero de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - SIDISS - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 36/15

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Enero de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 328, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), con destino a solventar gastos por la compra de materiales para obras de mejoramiento barrial.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 328, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), con destino a solventar gastos para la compra de materiales para obras de mejoramiento barrial.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 37/15

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Enero de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 480, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos para el arreglo y mantenimiento edilicio de la Parroquia.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN -

Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 480, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos para el arreglo y mantenimiento edilicio de la Parroquia.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 - F.F. 132 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Recurso 11.9.5.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 38/15

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Enero de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FESTEJOS VILLA DEL CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 236, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos para la compra de pirotecnia a utilizarse en la Tradicional quema del muñeco de fin de año.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FESTEJOS VILLA DEL CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 236, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos para la compra de pirotecnia a utilizarse en la Tradicional quema del muñeco de fin de año.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 39/15

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Enero de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 106, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), pagaderos en TRES (03) cuotas, con destino a solventar gastos concernientes a la realización de obras luminicas, sanitarios y

mantenimiento de infraestructura del predio.

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 106, por la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), pagaderos en 03 (TRES) cuotas. La primera y Segunda cuota de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00) y la cuota restante de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Origen Provincial - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Recursos 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 41/15

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Enero de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 01, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas iguales de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos concernientes a la compra de insumos y mantenimiento de la pileta y del predio de la Institución.

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 01, por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas iguales de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos concernientes a la compra de insumos y mantenimiento de la pileta y del predio de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Origen Provincial - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Recursos 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los

Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 44/15

EXPTE. 4084-1872/2014 CARMEN DE PATAGONES, 14 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1872/2014 - correspondiente al "PROYECTO OPERADORES SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA EL ABORDAJE DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" y.-

CONSIDERANDO:

Que, el estado tiene como objetivo general prevenir mediante la educación, las situaciones de conflicto de los jóvenes de los diferentes barrios de Carmen de Patagones, realizando el acompañamiento a las diferentes familias mediante un trabajo articulado con los equipos de las descentralizaciones y servicio local.-

Que, los objetivos específicos es propiciar herramientas al personal para trabajar el obstáculo que impide el goce de los derechos plasmados en el espíritu de la nueva ley, brindando un espacio de dialogo, acompañamiento y reflexión para el niño y su contexto familiar.-

Que, la movilidad es disponer de los recursos con las necesidades tanto a nivel individual, grupal, institucional y comunitario, a partir de la información obtenida; redefinición de los problemas

Que, el equipo técnico de las casas de abrigo evaluará periódicamente el desarrollo de la capacitación a fin de realizar los ajustes necesarios acordes a las temática desarrolladas.-

Que a los efectos de compensar la tarea

de los docentes se les liquidará una compensación económica mensual en carácter de personal Temporario Destajista (Art. 94° y 97°. Apartado 3° – Ley N° 11.757.-

Que la Dirección de Acción Social deberá certificar e informar el cumplimiento y rendimiento de los mismos mensualmente.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este proyecto.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Abónese mediante la modalidad de Personal Temporario Destajista, a partir del mes de Enero y hasta Junio de 2.015 - Proyecto de OPERADORES SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA EL ABORDAJE DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a las personas que a continuación se detallan:

- PAYERAS
ROMINA MERCEDES - DNI.N° 34.876.222 – Importe Mensual \$ 4.312,00 - carga horaria 154 hs. Mensuales – Valor de la hora \$28,00 – Vigencia del 01/01/15 al 30/06/15 - Acompañante Terapéutica Familiar SCHMIDT.-

- OLATE, GIMENA – DNI.N° 38.935.993 – Importe Mensual \$2.156,00 - carga horaria 77 hs. Mensuales - valor de la hora \$ 28,00 – Vigencia de 01/01/15 al 30/06/15 – Auxiliar Hogar del Niño.-

- LARA
ANTONELA- DNI.N° 37.056.312 – Importe \$2.156,00 - carga horaria 77hs. Mensuales – valor de la hora \$28,00 – Vigencia del 01/01/15 al 30/06/15 - Auxiliar Hogar del Niño.-

- GUSMEROLI
MONICA ALEJANDRA - DNI.N° 26.546.374 – Importe Mensual \$2.408,00 - Carga horaria 86 hs. Mensuales - valor de la hora \$ 28,00 – Vigencia 01/01/15 al 30/06/15 - Operadora Hogar del Niño.-

- VILLAGRAN
FUENTES, CLAUDINA – DNI.N°18.636.578 – Importe

Mensual \$ 2.464,00 - Carga horaria 88 hs. Mensuales - valor de la hora \$ 28,00 – Vigencia 01/01/15 al 30/06/15 - Auxiliar Hogar del Niño.-

TICULO 3°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial –Recurso: 1191500 - Partida 5.1.3.4. Otras becas.----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 53/15

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Enero de 2.015.-

VISTO: La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma informa que el día 27 de Diciembre de 2.014, se produjo el deceso del Señor PICHON HECTOR MIGUEL – DNI.N° 18.429.836 – Categoría 03, quien se desempeñaba como Personal Permanente en la Subsecretaría de Servicios Urbanos en este Municipio.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja por fallecimiento con fecha 27 de Diciembre de 2.014, al agente municipal PICHON HECTOR MIGUEL – DNI.N° 18.429.836 - Categoría 03, quien se desempeñaba como Personal Permanente en la Subsecretaría de Servicios Urbanos en este Municipio.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 56/15

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2180/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Enero de 2.015.-

VISTO: Las Elecciones de la Comisión de Fomento del Barrio “150 VIVIENDAS”, celebradas el día 14 de Diciembre de 2014, Entidad Registrada Bajo el N° 326, y;

CONSIDERANDO: Que, la Junta Electoral Municipal ha efectuado el recuento final de los votos emitidos, según Resolución JEM N° 18/15.

Que, ante dichos resultados y en los términos del Art. 12° de la Ordenanza Municipal 43/03 y su modificatoria Ordenanza 107/03, corresponde la distribución de los cargos entre las listas participantes.

Que, la Junta Electoral Municipal, mediante Resolución JEM N° 18/15 ha decidido proclamar la constitución de cargos entre las listas participantes.

Que consultada la Lista N° 150 color Azul, se abstiene de conformar la Comisión Directiva de la Comisión de Fomento.

Que, lo actuado requiere dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese como Comisión de Fomento del BARRIO “150 VIVIENDAS”, a partir del día 16 de Enero de 2015, a la lista integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:
GRAZIOLI, Mirta - DNI. N° 14.813.371

VICE-PRESIDENTE:
FAHN, Nicolás – DNI. N° 29.504.957

SECRETARIA:
TEMPRANO, Evangelina – DNI. N° 20.807.528

TESORERO:
MACHADO, Dora – DNI. N° 21.808.482

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:
LOPEZ, José – DNI. N° 7.871.483

COORD. JUVENIL:
MANQUILEF, Daniel - DNI. N° 26.546.353

VOCALES TITULARES:
1° VOCAL:
MARINAO, Emilia – DNI. N° 10.381.240
2° VOCAL:
MORALES, Olga – DNI. N° 25.179.115
3° VOCAL:
PARRA, Mauro – DNI. N° 35.415.414
4° VOCAL:
GONZALEZ, Delia – DNI. N° 14.205.376
5° VOCAL:
MIRANDA, Alejandra – DNI. N° 24.650.553

VOCALES SUPLENTE:
1° VOCAL:
MARIÑANCO, Silvia – DNI. N° 20.264.488
2° VOCAL:
FAHN, Gino – DNI. N° 37.056.297
3° VOCAL:
RAMOS, Cristian – DNI. N° 35.415.431
4° VOCAL:
DE LA FUENTE, Mónica DNI. N° 23.527.335
5° VOCAL:
PERALTA, Olga - DNI. N° 10.207.876
6° VOCAL:
PICHÍNAN, Mario - DNI. N° 23.527.356

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 57/15.-

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1873/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Enero de 2.015.-

VISTO:

Las Elecciones de la Comisión de Fomento del Barrio "VILLA DEL CARMEN", celebradas el día 26 de Octubre de 2014, Entidad Registrada Bajo el N° 316, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Electoral Municipal ha efectuado el recuento final de los votos emitidos, según Resolución JEM N° 10/14.

Que, ante dichos resultados y en los términos del Art. 12° de la Ordenanza Municipal 43/03 y su modificatoria Ordenanza 107/03, corresponde la distribución de los cargos entre las listas participantes.

Que, la Junta Electoral Municipal, mediante Resolución JEM N° 10/14 ha decidido proclamar la constitución de cargos entre las listas participantes.

Que consultada la Lista N° 5 color Verde, se abstiene de conformar la Comisión Directiva de la Comisión de Fomento.

Que, lo actuado requiere dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese como Comisión de Fomento del BARRIO - "VILLA DEL CARMEN", a partir del día 16 de Enero de 2015, a la lista integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

LIENDAF, Ricardo –
DNI. N° 25.907.700

VICE-PRESIDENTE:

GUENOFIL, Oscar –
DNI. N° 18.393.207

SECRETARIO:

GUENOFIL, Jonathan –
DNI. N° 36.850.052

TESORERA:

OLIVERA, María –
DNI. N° 28.521.196

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

ABEIRO, German – DNI. N° 35.591.378

COORD. JUVENIL:

SEGUEL, Miriam –
DNI. N° 31.771.617

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

ESPARZA, Elías –
DNI. N° 27.828.675

2° VOCAL:

COLIPI, Juliana –
DNI. N° 35.415.404

3° VOCAL:

MELI, Juan –
DNI. N° 16.862.508

4° VOCAL:

REGUEIRA, Yesica –
DNI. N° 29.826.605

5° VOCAL:

RAIN, Elda –
DNI. N° 30.649.171

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

MELI, José –
DNI. N° 13.899.959

2° VOCAL:

CHICO, Osvaldo –
DNI. N° 24.134.613

3° VOCAL:

MARTINEZ, Jorge –
DNI. N° 22.418.035

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 58/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-966/2013, y por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "DEPORTES E INCLUSION" y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 4571/13, se procedió a designar con carácter de Profesores "Ad-Honorem" del Programa "DEPORTES E INCLUSION" y "OPERADORES SOCIO COMUNITARIOS" como Personal Destajista de la Municipalidad de Patagones, quienes percibirán un importe mensual mientras dure el Programa de Interacción de la Municipalidad de Patagones para la contención de Jóvenes

de los barrios en nuestra ciudad.-

Que por nota de fecha 22/05/2014, la Subsecretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Acción Social, solicita se modifique el Artículo 2° del Decreto citado, con relación a los operadores socio comunitarios, debido a la falta de personal y el aumento de las demandas barriales.-

Que el mismo se fundamenta, en la imperiosa necesidad de fortalecer los equipos técnicos del área (Casas de Abrigo, Descentralizaciones, Servicio local), dado la incesante demanda de las distintas franjas poblacionales que a diario concurren a las diferentes zonas en busca de posibles soluciones y alternativas, que implican un compromiso real y efectivo como estado.-

Que, el Señor Secretario de Gobierno Municipal presta conformidad a este programa.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 2°: Designese en carácter de "OPERADORES SOCIO COMUNITARIOS" y como personal Temporario Destajista (Art. 94° y 97° apartado 3° ley 11757) de la Municipalidad de Patagones, quienes percibirán un importe mensual a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, a los siguientes agentes que se detallan a continuación:

- MELILLAN PALMENIA - DNI.24.876.350 – Importe a percibir \$4.312 – carga horaria 154 hs mensuales – valor de la hora \$28,00.-

- YANCA SERGIO – DNI.30.257.922 – Importe a percibir \$4.312 – carga horaria 154 hs mensuales – valor de la hora \$28,00.

- MEYRELES JUANA – DNI.35.591.379 – Importe a percibir \$4.312 – carga horaria 154 hs mensuales – valor de la hora \$28,00.

- ANTUNEZ KARINA – DNI. 21.796.651 – Importe a percibir \$6.272 – carga horaria 224 hs mensuales – valor de la hora \$28,00.

- MINER DANIELA SOLEDAD – DNI. 29.653.793 – Importe a percibir \$5.656 – carga horaria 202 hs mensuales – valor de la hora \$28,00.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la ejecución del Programa "DEPORTES E INCLUSION" imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00- Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 60/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1893/14 por el cual se crea el Proyecto "LABORAL INTEGRAL DE MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL", con jóvenes del Barrio Villa Morando, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene objetivo general incluir a los jóvenes del Barrio de Villa Morando que se encuentran en situación de calle, implementando desde este Gobierno Municipal, mediante talleres con personal idóneo en cuanto a la preservación de espacios verdes.-

Que, el objetivo específico es contener a los grupos más vulnerables mediante aprendizajes teóricos-prácticos del uso y manejo de herramientas, a fines de reinsertarlos al sistema educativo, generando en ello la concientización de la importancia del ciclo lectivo.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00), por el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de ENERO de 2015 y hasta el mes de JUNIO de 2015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto LABORAL INTEGRAL DE MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL – JOVENES BARRIO VILLA MORANDO- conformada a estos efectos por:

BENEFICIARIOS:

- PICHINIAN SILVIA VANESA - D.N.I. 34.580.355 - FECHA DE NACIMIENTO: 11/07/89.
- HUENELAF OSCAR MIGUEL - D.N.I.º 38.864.632 - FECHA DE NACIMIENTO: 28/08/94.
- SILVA ANGELA ISABEL - D.N.I.º 28.216.938 - FECHA DE NACIMIENTO: 11/10/80.
- VEGA ANA MARIA - D.N.I.º 31.328.864 - FECHA DE NACIMIENTO: 09/02/85.
- MUÑOZ PEDRO MIGUEL - D.N.I.º 41.258.715 - FECHA DE NACIMIENTO: 17/01/98.
- MUÑOZ JOANA JANET - D.N.I.º 39.847.384 - FECHA DE NACIMIENTO: 04/01/97 - TUTOR: ALBARRAN LUCINDA DEL CARMEN - D.N.I.º 16.164.843.
- PEREZ LURDES HERMINIA SOLEDAD - D.N.I.º 39.743.840 - FECHA DE NACIMIENTO: 07/06/96 - TUTOR: HIDALGO YOLANDA NELIDA - D.N.I.º 16.590.198.
- PENCHULEF DAIANA SOLEDAD - D.N.I.º 36.390.786 - FECHA DE NACIMIENTO: 07/10/92
- BUSTOS ERIKA SOLEDAD - D.N.I.º 40.809.843 - FECHA DE NACIMIENTO: 23/07/97 - TUTOR: SOSA ELBA ADELINA - D.N.I.º 23.245.850.
- ROMERO JUAN CRUZ - D.N.I.º 40.375.304 - FECHA DE NACIMIENTO: 31/07/97 - TUTOR: IGUARAN STELLA MARIS - D.N.I.º 22.418.189.

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación con personal idoneo no docente lo que permitirá brindar actividades socio-recreativas, artísticas, teórico – prácticas de jóvenes involucrados.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, destinados a materiales y/o herramientas.-----

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro coordinador.----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.3.4 Otras becas y Partida 2.9.9.0. Otros bienes de consumo \$10.000.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 61/15.-

Expte. N° 4084- 3905/12.- CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2.015
VISTO:

Que, en el Expediente N° 4084-3905/2012, tramita la solicitud de un espacio público efectuada por la Sra. María José Fernández y el Sr. Favio González, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 1365/12 se cede el espacio público para la instalación de un puesto permanente en la 2° Bajada, lindante al Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena.-

Que, la Sra. María José Fernández y el Sr. Favio González solicitan

asimismo un espacio público en la 1° bajada para la colocación de un local rodante, por el tiempo del Contrato de Concesión otorgada por la Ordenanza antes mencionada.-

Que analizado el presente expediente con el proyecto de Parador requerido, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que enmarque y legitime la iniciativa propuesta por la Sra. Fernández y el Sr. González.-

Que, considerando que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra fuera del periodo ordinario de sesiones y atento la necesidad de proseguir con esta tramitación se deberá remitir las presentes "ad – referendum" del mismo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Cédase el espacio público solicitado para la instalación de un local rodante, en la Primera Bajada, a la Sra. María José Fernández - DNI 25.907.708 y el Sr. Favio González - DNI 18.302.997, por el tiempo del Contrato de Concesión otorgada por Ordenanza N° 1365/12.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto se dicta Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 62/15.-

EXPTE. 4084-1494/2014

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 4084-1494/2014 – correspondiente al "PROYECTO AYUDA ESCOLAR EN LOS

DIFERENTES BARRIOS DE PATAGONES" y,

CONSIDERANDO:

Que, el estado tiene como objetivo general prevenir mediante la educación, las situaciones de conflicto de los jóvenes de los diferentes barrios de Carmen de Patagones.-

Que, los objetivos específicos son lograr bajar la tasa de deserción escolar en nuestro barrios, brindando herramientas de contención, como así también promoviendo la educación como base de inclusión social e introducir nuevos vínculos con los chicos más vulnerables.

Que, dicho recurso contará con un grupo de cuatro (4) docentes en permanente rotación, con la posibilidad de nuevas incorporaciones de acuerdo a la necesidad, incluyendo los elementos de materiales y artículos escolares en general.-

Que la Subsecretaría de Desarrollo Social, a través del Presidente del Consejo Escolar y la Directora de Acción Social, ha realizado las entrevistas individuales y evaluado a los docentes que llevarán las tareas de "Apoyo escolar en los Barrios".-

Que, el proyecto tiene una duración de SEIS (06) meses (Enero/Junio de 2015) cumpliendo seis (6) horas semanales.-

Que a los efectos de compensar la tarea de los docentes se les liquidará una compensación económica mensual en carácter de personal Temporario Destajista (Art. 94° y 97°- Apartado 3° – Ley N° 11.757.-

Que la Dirección de Acción Social deberá certificar e informar el cumplimiento y rendimiento de los mismos mensualmente.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este proyecto.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Abónese mediante la modalidad de Personal Temporario Destajista, a partir del mes de Enero y

hasta Junio de 2.015 - Proyecto de AYUDA ESCOLAR EN DIFERENTES BARRIOS DE PATAGONES, a las personas que a continuación se detallan:

“PROYECTO DE AYUDA ESCOLAR EN DIFERENTES BARRIOS DE PATAGONES”-

APOYO GENERAL A ALUMNOS DE ESCUELA PRIMARIA Y NIVEL MEDIO . JUAN PABLO MARTI-DNI.N° 25.047.071

MATEMATICA Y FISICA . MABEL LUCIA GARCIA-DNI.N° 5.895.311

INGLES Y QUIMICA- . MICAELA BELEN BIANCHI- DNI.N° 37.785.676

ARTICULO 2°: Fíjese la carga horaria por SEIS (6) horas semanales, abonándose la suma PESOS CINCUENTA (\$50,00) por hora.-----

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la ejecución del programa “PROYECTO DE AYUDA ESCOLAR EN DIFERENTES BARRIOS DE PATAGONES” serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial –Recurso: 1191500-Partida 5.1.3.1.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 64/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1806/14 por el cual se crea el Proyecto de Mejoramiento Barrial e Inclusión Social “BARRIO EL PROGRESO”, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad la inclusión de los jóvenes del Barrio El Progreso que se encuentran en situación de calle, por eso desde el

Gobierno Municipal es necesario implementar a través de las áreas involucradas, contener a los mismos, mediante los aprendizajes teóricos prácticos del uso y manejo de herramientas.-

Que, el objetivo general es brindarle herramientas a los jóvenes del Barrio El Progreso mediante talleres con personal idóneo en cuanto a la preservación de espacios verdes, a fines de lograr el cuidado de plazas, cordón cuneta, vereda del barrio.-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) mensuales, del mes de Febrero a Junio de 2.015, en concepto de “BECA DE INCENTIVO” a los siguientes beneficiarios del proyecto de Mejoramiento Barrial e Inclusión Social “BARRIO EL PROGRESO”, de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO:
TORALES CADIZ PEDRO FERNANDO
DNI.N° 40.224.555
FECHA DE NACIMIENTO:
19/03/97

TUTOR:
CADIZ IRMA CLAUDINA
DNI.N° 14.853.268
FECHA DE NACIMIENTO:
09/03/61

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación con personal idóneo no docente, para uso de herramientas para el cuidado de los espacios verdes.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL

(\$10.000,00) por única vez, para la compra de herramientas y materiales para el proyecto.---

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Otras becas.----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 65/15.-

EXPTE. 4084-1306/2014 y 4084 – 2226/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2.015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1306/2014 por el cual se crea el “PROGRAMA DE INTERACCION” para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado “FORESTACION EN EL BARRIO VILLA RITA” y,

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y eficientes que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, las tareas serán supervisadas por personal superior de la Subsecretaría de Servicios Públicos Municipal.

Que esta supervisión se compromete a elevar un informe escrito mensual a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda.-

Que, a través de este programa se proveerá a los beneficiarios de los elementos necesarios para la realización de las tareas comprometidas;

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar la movilidad de los beneficiarios y garantizará la continuidad del proyecto;

Que, se incorporan al presente acto administrativo los tutores de los beneficiarios que son menores de edad a los efectos de cumplir con las normas vigentes para el cobro de cheques en el banco;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de partidas a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones desde el mes de Enero de 2014 y por el término de seis (6) meses;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos MIL (\$1.000,00), en concepto de “BECA DE INCENTIVO” a partir del mes de Enero de 2.015 y hasta Junio de 2.015 a los siguientes beneficiarios del proyecto “FORESTACION EN EL BARRIO VILLA RITA” oportunamente seleccionados por la junta evaluadora, de acuerdo a las necesidades planteadas por los jóvenes con el fin de logra la reinserción escolar, conformada a estos efectos por:

BENEFICIARIO:
MOYANO DIEGO
D.N.I. 30.649.236
FECHA DE NACIMIENTO:
24/03/84

BENEFICIARIO:
CAYUPIL GABRIEL
FERNANDO
D.N.I. 38.352.343
FECHA DE NACIMIENTO:
28/10/94

BENEFICIARIO:
MOYANO CARINA
BEATRIZ
D.N.I. 29.726.026
FECHA DE NACIMIENTO:
01/06/82

BENEFICIARIO:
LEON MAURO ANDRES
D.N.I. 38.092.885
FECHA DE NACIMIENTO:
29/08/95

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación referida a mantenimiento y forestación en las instalaciones de la Escuela de Formación Profesional N° 401 y serán monitoreados y evaluados por personal superior de la Subsecretaría de Servicios Públicos Y la Dirección de Acción Social.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, para la compra de herramientas y materiales para el proyecto.---

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial -----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 66/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Enero de 2015.-

VISTO:
El Expediente N° 4084-1705/14 por el cual se crea el Proyecto "YO CUIDO MI BARRIO- POR JOVENES DE VILLA MAZZINI DE PATAGONES", y

CONSIDERANDO:
Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera la integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima en un marco de superación y capacitación;

Que, en el caso de estos beneficiarios, el estado brindará los recursos materiales, como así también serán monitoreados y capacitados por personal idóneo no docente a cargo del vivero municipal y/o departamento de servicios, evaluando el desarrollo del programa a cargo del área de Acción Social.-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) por mes a cada beneficiario, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de ENERO de 2.015 y hasta JUNIO de 2.015 por cuatro (4)

horas diarias, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del programa laboral "YO CUIDO A MI BARRIO" POR JOVENES DE VILLA MAZZINI DE PATAGONES" conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
MANQUENAO JUAN
OSCAR
D.N.I. 41.025.017
FECHA DE NACIMIENTO:
10/12/97
TUTOR:
MARILAF ALICIA NOEMI
DNLN° 25.179.200

BENEFICIARIO:
SOSA LEANDRO
EMMANUEL
D.N.I. 37.357.155
FECHA DE NACIMIENTO:
12/01/93

BENEFICIARIO:
SIDE ALBERTO JUNIORS
DNLN° 31.455.051
FECHA DE NACIMIENTO:
21/02/1985

BENEFICIARIO:
DUMRAUF BRAIAN
ESTEBAN
DNLN° 38.083.823
FECHA DE NACIMIENTO:
13/08/1994

BENEFICIARIO:
DE LA FUENTE LUIS
AGUSTIN
DNLN° 39.847.247
FECHA DE NACIMIENTO:
07/09/1996
TUTOR:
ALLALTUNI SILVANA
LORENA
DNLN° 26.861.060

BENEFICIARIO:
DDE LA FUENTE JOSE
EMILIO
DNLN° 38.352.363
FECHA DE NACIMIENTO:
23/09/1994

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado de los espacios verdes, y serán monitoreados y capacitados por personal idóneo no docente a cargo del vivero municipal y/o departamento de servicios, avaluando el programa a cargo del área de Acción Social.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.-----

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Transferencias a instituciones de bien público.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 67/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Enero de 2015.-

VISTO:
El Expediente N° 4084-1753/14 por el cual se crea el Proyecto "LA EQUITACION COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA", y

CONSIDERANDO:
Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera la integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima en un marco de superación y capacitación;

Que, el objetivo general del estado es prevenir mediante la actividad ecuestre situaciones de conflicto con los jóvenes mediante la armonización de la actividad, mejorando el autoestima en los encuentros de la equitación, adhiriendo habilidades que los motive en el desarrollo de la disciplina ecuestre, donde el recurso material es el predio de la Escuela de Equitación,

aportando los recursos materiales: Carretillas, palas, rastrillos, cepillos, escobas, guantes, horquillas, etc, contando con personal idóneo para brindar las clases teórico-prácticas.-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de \$ 1.000,00 (PESOS MIL) por mes a cada beneficiario, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de ENERO de 2015 y hasta JUNIO de 2015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del programa laboral "LA EQUITACION COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA" conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
ALFARO CINDY MAGALI
D.N.I. 39.847.335
FECHA DE NACIMIENTO:
15/11/96

BENEFICIARIO:
VILLARINO JULIAN
ENRIQUE
D.N.I. 41.258.807
FECHA DE NACIMIENTO:
19/10/1998

BENEFICIARIO:
VILLARINO GONZALO
JAVIER
DNI.N° 40.224.652
FECHA DE NACIMIENTO:
19/07/97
TUTOR: BALASZ
GUILLERMO IVAN
DNI. N° 16.256.889

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado en la Escuela de Equitación Municipal.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.-----

ARTICULO 4º:En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 d0e Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Otras Becas.----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 68/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Enero de 2015.-

VISTO:
El Expediente N° 4084-1756/14 por el cual se crea el Proyecto "MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES", y

CONSIDERANDO:
Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera la integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima en un marco de superación y capacitación;

Que, el objetivo general del estado es brindar herramientas a los jóvenes de las 99 viviendas mediante talleres con personal

idóneo en cuanto a la preservación del paisaje, donde se aportará los recursos materiales (Herramientas anexas).-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00) por mes a cada beneficiario, durante el término de seis (6) meses, a partir del mes de FEBRERO DE 2.015 y hasta JUNIO DE 2.015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del programa laboral "MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES" conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
CATRIEL GISSELL JULIA
D.N.I. 37.357.115
FECHA DE NACIMIENTO:
12/12/92

BENEFICIARIO:
MARILAF HILDA
D.N.I. 36.302.670
FECHA DE NACIMIENTO:
23/01/92

BENEFICIARIO:
HAURE ZUNILDA PAMELA
D.N.I. 35.415.483
FECHA DE NACIMIENTO:
31/01/91

BENEFICIARIO:
COÑOMILLA SOFIA
DNI.N° 38.352.265
FECHA DE NACIMIENTO:
26/08/94

BENEFICIARIO:
SUGOSKY FACUNDO
BENIGNO
DNI.N° 40.721.252
FECHA DE NACIMIENTO:
27/08/96

BENEFICIARIO:
MELIQUEO GRACIELA
DNI.N° 16.440.236
FECHA DE NACIMIENTO:
01/04/63

BENEFICIARIO:
MESA LORENA
DNI.N° 36.850.254
FECHA DE NACIMIENTO:
08/11/92

BENEFICIARIO:
MARILAF OLGA MARIELA
DNI.N° 33.368.775
FECHA DE NACIMIENTO:
27/05/88

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado en Revestimientos Base Húmeda, en los Talleres brindados en el Centro de Formación Profesional.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.-----

ARTICULO 4º:En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Transferencias a instituciones de bien público.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 69/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Enero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1758/14 por el cual se crea el Proyecto "POR JOVENES DE DIFERENTES BARRIOS DE PATAGONES", y

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera la integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima en un marco de superación y capacitación;

Que, el objetivo general del estado es brindar la inclusión de jóvenes que han desertado del sistema educativo formal en los talleres brindados en el Centro de Formación Profesional (Capacitadores idóneos en Revestimiento Base Húmeda), a fines de acompañar el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje para promover la autogestión en los alumnos, donde se aportará los recursos materiales: Herramientas anexas.-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) por mes a cada beneficiario, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de FEBRERO de 2015 y hasta JUNIO de 2015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del programa laboral "JOVENES DE DISTINTOS BARRIOS DE PATAGONES" conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
VILLEGAS GUILLERMO DANIEL
D.N.I. 37.785.557
FECHA DE NACIMIENTO:
13/10/93

BENEFICIARIO:
EULOGIO FERNANDO NAHUEL
D.N.I. 41.025.026
FECHA DE NACIMIENTO:
24/10/98

BENEFICIARIO:
CRESPO FABIO EMANUEL
DNI.N° 38.352.499
FECHA DE NACIMIENTO:
06/04/95
TUTOR: EULOGIO AMERICA VICTORIA
DNI. N° 11.185.776

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado en Revestimientos Base Húmeda, en los Talleres brindados en el Centro de Formación Profesional.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.-----

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Transferencias a instituciones de bien público.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 71/15
.....

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1812/14 por el cual se crea el Proyecto de Paisajismo "LA PLAZA QUE YO QUIERO", y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad la inclusión de los jóvenes en situación de vulnerabilidad en la cual gran parte de los grupos detectados se encuentran en situación de calle, por eso desde el Gobierno Municipal es necesario implementar a través de las áreas involucradas por medio de talleres que se desarrollan en diferentes puntos de referencia según el barrio que residan.-

Que, el objetivo general es reconocer el paisaje natural de nuestra plazas como parte de nuestro entorno de los cuales deber ser valorados, respetados y cuidados, donde los jóvenes de diferentes sectores barriales concurrirán a dichos talleres con personal idóneo en cuanto a la preservación del paisaje, donde se aportará los recursos materiales (Herramientas anexas).-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) por mes a cada beneficiario, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de ENERO de 2015 y hasta el mes de JUNIO de 2015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto de paisajismo "LA PLAZA QUE YO QUIERO" conformada a estos efectos:

CAPACITADORA:
MENCHON MIRTA-
DNI.N° 13.320.758

BENEFICIARIO:
CHEMES JUAN MARCELO
D.N.I. 40.809.804
FECHA DE NACIMIENTO:
30/12/97
TUTOR:
CHEMES JUAN MARCELO
DNI.N° 25.199.058

BENEFICIARIO:
LOBOS JUAN DAVID
D.N.I. 37.056.191
FECHA DE NACIMIENTO:
22/08/92

BENEFICIARIO:
PICHINAN MARCOS ANDRES
DNI.N° 38.352.239
FECHA DE NACIMIENTO:
05/08/94

BENEFICIARIO:
VIDELA JUAN DANIEL
DNI.N° 29.826.430
FECHA DE NACIMIENTO:
11/04/83

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado de las plazas.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.-----

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Otras becas.----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 72/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1577/2014, y por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION E INCLUSION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "EL DEPORTE PARA TODOS" y,

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como objetivo general prevenir mediante prácticas deportivas las situaciones de conflicto de los jóvenes de los diferentes barrios de Carmen de Patagones.-

Que el objetivo específico es propiciar un espacio de permanencia que permita a los jóvenes contar con un recurso edilicio para participar espontáneamente de las actividades deportivas (club Villa del Carmen, Club Rampla).-

Que, dicho recurso contará con ocho (8) coordinadores deportivos, referentes de la Dirección de Deportes, los cuales fueron seleccionados por el Director.-

Que, el proyecto tiene una duración de ocho (06) meses a partir del mes de Enero de 2015 y hasta el mes de Junio de 2015, percibiendo los coordinadores deportivos, un incentivo de Pesos MIL (\$1.000,00), permitiendo brindar actividades socio-recreativas, culturales y deportivas para los jóvenes de la Comunidad.-

Que, el Director de Deportes deberá certificar e informar el cumplimiento y rendimiento de los mismos mensualmente.-

Que, el Señor Secretario de Gobierno Municipal presta conformidad a este programa.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en carácter de "COORDINADORES JUVENILES" del PROYECTO DE INTEGRACION E INCLUSION SOCIAL "EL DEPORTE PARA TODOS" quienes percibirán una asignación mensual por el término de ocho (8) meses, a partir del mes de ENERO DE 2015 y hasta JUNIO DE 2015, la suma de Pesos MIL (\$1.000,00) en concepto de "BECA POR INCENTIVO" mientras dure el desarrollo del programa, a las personas que se detallan a continuación:

MONTERO ESPINOSA, EMILIO - DNI. N° 34.051.324
HIDALGO OCTAVIO ARIEL - DNI. N° 37.357.223
ROSSO IGNACIO ELIAS - DNI. N° 34.399.468
COSTANTINO, SEBASTIAN - DNI. N° 30.229.780

SAEZ, IVAN - DNI. N° 37.357.247
DIEGO, DARIO DAMIAN - DNI. N° 33.245.046
ROSAS, JENNIFER - DNI. N° 37.213.411
CIFUENTES JUANA GRISELDA - DNI. N° 34.436.612
GODOY PATUSSI NADIA - DNI. N° 34.876.192

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.-----

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del Programa "DEPORTES E INCLUSION" imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00- Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial- Recurso: 1191500- Partida: 5.1.3.1.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 73/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1920/14 por el cual se crea el Proyecto de ANIMALES "EL MUNDO ANIMAL NOS ENSEÑA", con jóvenes de diferente barrios, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad coordinar acciones integrando a los grupos de jóvenes de diferentes barrios con profesionales de la salud animal (médico veterinario, agente sanitario) un espacio de encuentro con el otro, con el fin de propiciar la participación activa en diferentes actividades.-

Que, el objetivo específico es mejorar la autoestima de los mismos, mediante el encuentro con profesionales idóneos, adquiriendo habilidades que los motive en el desarrollo de prevención de la salud en los caninos y felinos, concientizando a la población mediante actividades preventivas.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) por mes al Profesional Capacitador, y a cada beneficiario la suma de Pesos MIL (\$ 1.000,00), durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de ENERO de 2015 y hasta el mes de JUNIO de 2015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto de ANIMALES - "EL MUNDO ANIMAL NOS ENSEÑA" conformada a estos efectos por:

BENEFICIARIO:

PROFESIONAL CAPACITADOR:
SAROBE GASTON
EZEQUIEL
D.N.I. 31.710.268
FECHA DE NACIMIENTO:
06/11/85

JOVENES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO:
MORALES MARTA
LEONOR
D.N.I. 28.703.023
FECHA DE NACIMIENTO:
02/10/82

TORRES OSCAR GABRIEL
D.N.I. 41.258.703
FECHA DE NACIMIENTO:
27/04/98

TUTOR:
QUIÑENAO CIRILA
SIMONA
F5.894.216

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación con personal idóneo (médico veterinario) para brindar las clases teórico- prácticas.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.-----

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500- Partidas: 5.1.3.4. Otras becas; 3.4.9.0. Servicios Profesionales y 2.9.9.0. -Otros Bienes de consumo.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 74/15.-

REF.: EXPTE. 4084-877/2013

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-877/2013 por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" y,

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y eficientes que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, en el caso de estos beneficiarios, los mismos deberán participar de una capacitación que constará de tres horas diarias de instrucción en mantenimiento y forestación en instalaciones del Polideportivo Municipal;

Que, las tareas serán supervisadas por personal superior de la Dirección de Deportes Municipal;

Que esta supervisión se compromete a elevar un informe escrito mensual a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda

Que, a través de este programa se proveerá a los beneficiarios de los elementos necesarios para la realización de las tareas comprometidas;

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar la movilidad de los beneficiarios y garantizará la continuidad del proyecto;

Que, se incorporan al presente acto administrativo los tutores de los beneficiarios que son menores de edad a los efectos de cumplir con las normas vigentes para el cobro de cheques en el banco;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de partidas a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones a partir del mes de ENERO de 2015;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a partir del mes de ENERO de 2.015 y hasta DICIEMBRE de 2.015 a los siguientes beneficiarios del programa "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" oportunamente seleccionados por la junta evaluadora, conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
HOTAROLA DANIEL
GERARDO
D.N.I. 41.258.846
FECHA DE NACIMIENTO:28/04/98

BENEFICIARIO:
HOTAROLA LUCAS
EDUARDO
D.N.I. 38.864.740
FECHA DE NACIMIENTO: 13/09/94
TUTOR:

HOTAROLA LUCAS
EDUARDO
D.N.I. 7.616.239

BENEFICIARIO:
MORALES MATIAS
LEONEL
D.N.I. 39.648.641
FECHA DE NACIMIENTO:24/05/96
TUTOR:

MARILAF RAUL
ALEJANDRO
D.N.I. 17.325.888

BENEFICIARIO:
ZAPICO FABIAN EZEQUIEL
D.N.I. 38.790.408
FECHA DE NACIMIENTO: 31/01/95

BENEFICIARIO:

BRITOS SILVIA DEL
CARMEN
D.N.I. 24.187.695
FECHA DE NACIMIENTO:

BENEFICIARIO:
CONTTE FRANCISCO
AGUSTIN
D.N.I. Nº 38.352.355
FECHA DE NACIMIENTO:21/11/94
TUTOR:
CASTRO SILVIA GLADIS
D.N.I. Nº 17.824.695

BENEFICIARIO:
VAZQUEZ JORGE
D.N.I. Nº 16.846.797
FECHA DE NACIMIENTO: 16/06/64

BENEFICIARIO:
FARIÑEZ DAMIAN
D.N.I. Nº 37.213.029

BENEFICIARIO:
BONIFACIO JAIRO
YONATHAN
D.N.I. Nº 34.051.364
FECHA DE NACIMIENTO: 19/03/89

BENEFICIARIO:
QUILOGRAN JOAQUIN
EZEQUIEL
D.N.I. Nº 40.721.236
FECHA DE NACIMIENTO:25/03/97
TUTOR:
SUNUIGUAL LETICIA
ALEJANDRA
D.N.I. Nº 25.907.625

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación referida a mantenimiento y forestación en las instalaciones del Polideportivo Municipal por tres horas diarias de lunes a viernes y serán monitoreados y evaluados por personal superior de la Dirección de Deportes y de la Dirección de Acción Social Municipal.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, para la compra de herramientas y materiales para el proyecto.---

ARTICULO 4º: La Municipalidad aportará los elementos que se detallan a continuación:

- 2 palas anchas
- 2 rastrillos
- 2 carretillas
- 2 palas de punta
- 50 paños de alambre de 10 mts x 1,80 mts
- Ganchos "J"
- 20 planchuelas de hierro de 2"

- 200 tornillos con agarres
- 30 mariposas para exterior alambre
- 3 regaderas
- 1 pinza
- 1 tenaza
- 10 candados
- 15 mts de cadena
- 1 fleje para canchas
- 200 mts de manguera ¾
- 25 aspersores emergentes
- 2 alargues de 25 mts.
- 50 bolsas de cal viva
- 155 lts de pintura antioxidante
- 1 caja de herramientas
- 1 cinta métrica
- 2 mazas
- 1 asada grande
- 18 mts de caño estructural parta estantes

Los elementos que se detallan en este artículo y sean de uso permanente, serán registrados en el patrimonio municipal y quedarán bajo la custodia del Sr. Director de Deportes una vez finalizado este programa.---

ARTICULO 5º:En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 6º: Los gastos que demande la ejecución del programa "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" SERÁN imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial -----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 75/15.-



CARMEN DE PATAGONES,
22 de diciembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 094/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SCHWINDT MARIA INES – DNI. Nº 14.205.203, solicita anexar a su comercio “DESPENSA”, el rubro “FIAMBRERIA Y ROTISERIA Y VERDULERIA” en calle Suipacha Nº 298 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3417.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el Anexo “FIAMBRERIA, ROTISERIA Y VERDULERIA” al comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Suipacha Nº 298 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. SCHWINDT MARIA INES- DNI. Nº 14.205.203, inscripto bajo Nº 3417, con fecha 12 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 367/14

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2300/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MUÑOZ KARINA MARCELA - DNI. Nº 24.370.528, solicita la habilitación del comercio rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y BIJOUTERIE”, sito en calle Dr. Baraja Nº 365 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y BIJOUTERIE”, propiedad de la Sra. MUÑOZ KARINA MARCELA– DNI. Nº 24.370.528, sito en calle Dr. Baraja Nº 365 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3846, con fecha 09 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 368/14

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2288/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. QUISBERT CRISTIAN - DNI. Nº 35.611.968, solicita la habilitación del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en calle Olivera Nº 124 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, propiedad del Sr. QUISBERT CRISTIAN– DNI. Nº 35.611.968, sito en calle Olivera Nº 124 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3845, con fecha 12 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 369/14

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2331/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. VASQUEZ JESUS DANIEL - DNI. Nº 22.702.845, solicita la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO”, sito en calle Luis Py Nº 580 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO”, propiedad del Sr. VASQUEZ JESUS DANIEL – DNI. Nº 22.702.845, sito en calle Luis Py Nº 580 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3847, con fecha 16 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 370/14

CARMEN DE PATAGONES,
22 de diciembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1946/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la señora KRIEGER FAAS ALBANO- DNI. Nº 28.216.904, solicita el cambio de domicilio de su comercio “VIDRIERIA ANEXO VENTA DE ABERTURAS DE ALUMINIO”, sito en calle Belgrano Nº 122 a Perú Nº 174 de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el Cambio de Domicilio del comercio rubro “VIDRIERIA ANEXO VENTA DE ABERTURAS DE

ALUMINIO", propiedad de la Señora KRIEGER FAAS ALBANO- DNI. Nº 28.216.904, sito en calle Belgrano Nº 122 a Perú Nº 174 de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 3210, con fecha 12 de diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 371/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2178/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SEPULVEDA JOSE LUIS - DNI. Nº 21.464.386, solicita la habilitación del comercio rubro "AGENCIA DE LOTERIA", sito en calle Sarmiento Nº 41 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "AGENCIA DE LOTERIA", propiedad del Sr. SEPULVEDA JOSE LUIS - DNI. Nº 21.464.386, sito en calle Sarmiento Nº41 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 7790, con fecha 11 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 372/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de diciembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -504/02 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MATILDE EMMA PALMUCCI- DNI. Nº 4.324.373, comunica la baja de su comercio rubro "MATERIALES DE CONSTRUCCION", sito en calle Barbieri y Méjico de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 12 de diciembre de 2014 al comercio rubro "MATERIALES DE CONSTRUCCION", sito en calle Barbieri y Méjico de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. MATILDE EMMA PALMUCCI-DNI. Nº 4.324.373.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 373/14.

CARMEN DE PATAGONES, 29 de diciembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -4784/12 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SCHWERDT SERGIO ANDRES- DNI. Nº 28.959.759, comunica la baja de su comercio rubro "VENTA DE REPUESTOS USADOS ANEXO DESARMADERO DE AUTOS Y ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS DE AUTOMOTORES USADOS", sito en calle Fco. Arró Nº 433 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 12 de diciembre de 2014 al comercio rubro "VENTA DE REPUESTOS USADOS ANEXO DESARMADERO DE AUTOS Y ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS DE AUTOMOTORES USADOS", sito en calle Fco. Arró Nº 433 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. SCHWERDT SERGIO ANDRES-DNI. Nº 28.959.759.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 374/14.

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3711/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: CHEVROLET CORSA - Modelo: 2005- Dominio: FGC 933- Legajo Nº 145, para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. RIFFO SANDOVAL LILIANA BEATRIZ - DNI. Nº 31.143.215 - habilitando asimismo el vehículo Tipo: FIAT UNO FIRE- Modelo: 2011 - Dominio: KLJ 010.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 22 de diciembre de 2014, al vehículo: CHEVROLET CORSA - Modelo: 2005 - Dominio: FGC 933 - Legajo Nº 145, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. RIFFO SANDOVAL LILIANA BEATRIZ - DNI. Nº 31.143.215, con domicilio en calle Olivera Nº 196 - Dpto. 4 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT UNO FIRE - Modelo: 2011 -Dominio: KLJ 010 Legajo Nº 145, para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. RIFFO SANDOVAL LILIANA BEATRIZ- DNI. Nº 31.143.215, con domicilio en calle Olivera Nº 196 - Dpto. 4, de Carmen de Patagones, con fecha 22 de diciembre de 2014.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 375/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
30 de DICIEMBRE de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3391/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO DE STROEDER - CUIT N° 30-67563964-3, solicita la habilitación del comercio rubro "NATATORIO", sito en calle Circunvalación Primero y Neuquén de la localidad de Stroeder (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "NATATORIO", propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO DE STROEDER - CUIT N° 30-67563964-3, sito en calle Circunvalación Primero y Neuquén de la localidad de Stroeder (Partido de Patagones), con fecha 29 de diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2°: Autorízase la habilitación por la temporada estival 2014/2015 del Natatorio, propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO DE STROEDER, sito en Sección Quintas de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 376/14**CONVENIOS**

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal VILLARINO MIGUEL ARCANGEL - DNI. N° 5.512.793 - Legajo N° 253, con funciones de Personal de Servicios Generales en la Subsecretaría de Servicios Públicos - Chofer - Categoría 08, con fecha 01 de Enero de 2015 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal VILLARINO MIGUEL ARCANGEL - DNI. N° 5.512.793 - Legajo N° 253, con funciones de Personal de Servicios Generales en la Subsecretaría de Servicios Públicos - Chofer - Categoría 08, con fecha 01 de Enero de 2015, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CTVOS. (\$4.384,26) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2308/14

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Enero de 2.015.-

VISTO:

El Convenio Local N° 77/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA - obrante en Expediente N° 4084 - 2362/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad efectuará un aporte a la Institución por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), pagaderos en TRES (03) cuotas de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00) mensuales.-

Que, dicho aporte será destinado al pago de los servicios que prestará un Guardavida en el sector de las playas habilitadas en el predio de la Institución.-

Que, la vigencia de la actividad será del 01 de Diciembre de 2.014 y hasta el 28 de Febrero de 2.015.-

Que, la Contaduría Municipal comunica la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Local N° 77/14 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB

NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA - obrante en Expediente N° 4084 - 2362/14, en un todo de acuerdo a los considerando del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00 - Partida 5.1.7.3 Transferencia a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 132 De origen Provincial- Recurso: 35.1.01.12 - Importe total \$24.000,00.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 09/15**LICITACIONES**

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2015.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1908/14 - iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 03/14, para la Obra CORDON CUNETAS, VEREDAS Y ESPACIOS PUBLICOS EN BARRIO NESTOR KIRCHNER DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, el día 02 de Diciembre de 2.014, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en el despacho del Sr. Intendente Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la EMPRESA BASZKIR CONSTRUCCIONES, por ser la propuesta mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Pública Nº 03/14 – Segundo Llamado - para la Obra CORDON CUNETAS, VEREDAS Y ESPACIOS PUBLICOS EN BARRIO NESTOR KIRCHNER DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CTVOS. (\$4.792.770,77), a la EMPRESA BASZKIR CONSTRUCCIONES.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 48.99.00 - Partida 4.2.2.0. - Fuente de Financiamiento 133 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 33/15



**REGISTRO
OPOSICION**



**LLAMADO A
CONCURSO**



COMUNICADOS

Cronograma de actividades culturales verano 2015

La Secretaria de Gobierno, destacó en el marco del verano cultural 2015, el cronograma de actividades libres y gratuitas para toda la comunidad que se llevarán a cabo en los balnearios de la costa de Carmen de Patagones y localidades del Distrito.

De esta forma la Subsecretaria de Desarrollo Social, resaltó que todos los martes, miércoles, jueves y viernes entre las 17.30 y 19.30horas, se realizarán los talleres de reciclado, freestyle, circo y plástica. A su vez, habrá canto recreativo a las 16 horas en el Malecón, Parque Piedra Buena, 1º bajada Gabriela Cassano y 2º bajada, Luis Marelo, propuestas que rotarán semanalmente.

Asimismo se desarrollará la cuerda de tambores “El Tepuen” en todos los balnearios de Patagones, los días martes, jueves y sábado desde las 18 horas.

También habrá percusión con “La Percuteca”, los días martes y viernes de 19 a 21 horas en las Biblioteca Municipal Boulevard Arró y Brown de Carmen de Patagones.

Por otra parte se continúan las intervenciones artísticas a cargo de Cecilia Williams, Anyela Cuellar, Rafael Teixido, Pablo Mario, Cristian Moussa en los balnearios de la ciudad.

En cuanto a las localidades del Distrito, se recuerda que todos los viernes de enero, habrá peñas y recitales en el Club Social de Bahía San Blas, con la actuación de Pocho León, Roly Perez, Federico Tello, Silvina Luz, La Triada, La Simple, Fuerza Joven, Sur Adentro entre otros artistas.

Para el 26 y 27 de enero se presentarán “Títeres de la espuma” (Mendoza) en Carmen de Patagones y Bahía San Blas. Los lugares de encuentro serán la Casa de la Cultura y el Predio de la Oficina de Turismo de la Villa Balnearia.

Para el viernes 30 de enero, se emitirán documentales en la Casa de la Cultura del grupo Nuestra América Profunda.

La Dirección de Cultura, resaltó que en los barrios de Carmen de Patagones, se realizará en Villa Morando- el Taller de inclusión; animación y Cine en el Club Villa Linch, además de los días de feria del trueque.

Para febrero, los días 14 y 15 iniciará la actividad con los “carnavales de la alegría” en Juan A. Pradere con la participación de artistas, artesanos, murgas y comparsas.

Desde el 16 al 21 de febrero se presentará “Patacomico” festival patagónico de Clown en Casa de la Cultura de Patagones, Mitre 27 y luego, el taller de sombras Chinescas en el marco del Patacomico de 18 al 20 de febrero.
